



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la **FIDUPREVISORA S.A.** allegó respuesta frente al decreto de la medida cautelar de embargo decretada. **Sírvase proveer. Manizales 09 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS LTDA - CIDECAL
DEMANDADO: GLADYS DEYSI PINZÓN GARCÍA
PEDRO ANTONIO RUIZ HERRERA
RADICADO: 170014003-010-2022-00492-00

Considerando el informe secretarial que antecede, **SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO**, para los fines que se consideren pertinentes, la respuesta allegada por parte de la **FIDUPREVISORA S.A.** a la medida cautelar de embargo decretada y comunicada en oficio No. 744 del 14 septiembre de 2022, mediante la cual informa la efectividad e inscripción de la medida, pero solo *aplicando el 20% sobre la capacidad de endeudamiento de la demandada, toda vez que cuenta con un embargo sobre el 30% allegado con antelación a este embargo, promovido por la COOPERATIVA COOMUNIDAD ante el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA.*

Por lo anterior y dado que no se encuentra pendiente actuación alguna encaminada a consumir medidas cautelares previas, este despacho **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro de los **TREINTA 30 DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, adelante las actuaciones de notificación del auto de libró mandamiento de pago a la parte ejecutante, de conformidad con lo estipulado en auto del 23 de agosto de 2022, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, según el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 211 del 12 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf658d0cc858bbb64c0c9ee79c551c1e2365bca82701a6d0cb8690a8dd8a50c**

Documento generado en 09/12/2022 02:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>